

VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

[1]

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES N°.0-1866, N°.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."

En calidad de Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No.035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y;

CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 2012 en su artículo 58 dispone:
 - ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)
- 2.- Que la notificación por correo de la RESOLUCIONES No.0-1866, No.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO No.2024-0795, No.2024-0796 y No.2024-0797" en contra del/los contribuyente/s LESLY GERALDINE ISAZA NUÑEZ, ERNESTO ANTONIO y LUZ NANCY HENAO, identificado(s) con la C.C. No/s.1106.292.021, 16230014 y 31409166, respectivamente; fueron devueltas por el operador de mensajería encargado, toda vez que en la devolución constan que las direcciones están incompletas, diligencias realizadas el 26/10/2024, tal y como se evidencia en los expedientes.
- 3.- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar.

Por lo expuesto, la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca);

AVISA



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [2]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES N°.0-1866, N°.0-1867 Y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795. No.2024-0796. No.2024-0797."

SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-1866 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	60
A	LCALDÍA
DE	CARTAGO
1000	

MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

C

PAGINA [1] . 1 CODIGO MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No.0-1866 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0795."

La Directora de Tesoréria del Município de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y;

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1065 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Titulo VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 86 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tresorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
 - b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1086 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
 - d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
 - e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°.2021-8238/2021. TITULO N°.110002117185/2023. TITULO N°.5300040899-5300048591/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. LESLY GERALDINE ISAZA NUÑEZ, identificado (a) con C.C. N°.1106292021 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calicad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), YIO A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N°.01 02 1247 0004 000, ubicado en la Mz 14 LO 4 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado así:

inner, cartago gov. co Unidad de Cobro Coactivo unidad cobroccactivo (incertago valle, gov. co Carrera 67 tipo 8 – 48



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

CÓDIGO:

PAGINA

MAGD-AD-130.2-F38

[3]

VFRSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES Nº.0-1866, Nº.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."



MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

CODIGO: MAAG-AD-103,2-F39

RESOLUCIÓN No.0-1866 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

PAGINA [2]

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0795."

No. DE FICHA	DIRECCION	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA
01 02 1247 0004 000	Mz 34 LO 4	2021 8268. 210002117185. 5300040899-5300048591.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$20,349,00 \$319,332,00 \$151,100,00

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por LESLY GERALDINE ISAZA NUÑEZ hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes. Estatuto Tributario para octener su pago, acorde a los lineamientos de la lev 1066 de 2006
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha pocido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-90723 y con la ficha catastral N*.010212470004000, ubicado en la Mz 14 LO 4 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) LESLY GERALDINE ISAZA NUÑEZ, con C.C. N*.1106292021 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poséedor (a), y/c a cualquier título poséa y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legitimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favo ARTIGULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) LESLY GERALDINE ISAZA NUÑEZ con C.C. N°.1106292021 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a). y/o a cualquier titulo posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interès legitimo del predio con matricula 375-90723 y con la ficha catastral N°.010212470004000, ubicado en la Mz 14 LO 4 de Cartago.

Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MICTE (\$490.781,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010212470004000	M0:14104	2023-8288, 110000217285, 5800040829-5300048591	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$20.349,00 \$319.332,00 \$151.100,00
·			TOTAL	\$490.781,00

www.cortago.gov.co Unidad de Cobre Cooctivo artagovalle_cov.co Carrera 6' No 8 - 48 Codigo Postal 762021



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA	[4]
The contract of the contract o	

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES N°.0-1866, N°.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA (3) 3
ALCALDÍA	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CODIGO: MAAG-AD-103.2-F39
DE CARTAGO -	RESOLUCIÓN No.0-1866 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)	VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0785."

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparazca en un término de diez (10) días hábilas a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 585 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tricutario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ISABEL VELEZ RIOS

Blacks UU R. PEREZ 4 Protections Universitate Revisit Scrie T. Jordán J. Unicold Cobra Cosecuni Archivese en Iron 200-2024-0785-3024

www.cartago.gov.co Unided Se Cobre Coactivo unidedcobrecouching@cartagovalle.gov.co Carerra 6* No 8 ~ 48 Codigo Pestal 763021



MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [5] CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES N°.0-1866, N°.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."

SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-1867 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
ALCALDÍA	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CODIGO: MAAG-AD-103.2-F39
DE CARTAGO	RESOLUCIÓN No.0-1867 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)	VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0795."

La Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los articulos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y:

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2005, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en contordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tescrero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adeiantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal explició el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauda", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delego la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 89 de la Ley 1111 de 2005, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°.2021-6339/2021. TITULO N°.110002119100/2023. TITULO N°.5300040928-5300048474/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sría. ERNESTO ANTONIO RESTREPO GIRALDO, identificado (a) con C.C. N°.16.230.014 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEBOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N°.010212480003000, ubicado en la MZ 13 LO 3 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

www.catago.gov.co
Unidad de Cobro Cauctivo
unidad concolhogicanagovalle.gov.co
Carera ST Alo S - 48
Codigo Postal 752023



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [6]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VFRSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES N°.0-1866, N°.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."

100	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [2]
ALCALDÍA DE CARTAGO -	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493,2	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No.0-1867 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)	VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0796."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA
010212460000000	MZ 13 LO 3	2021-0339 110002119100 5300040928-5300048474	2020, 2021 a 2023, 2024,	520,349,00 5319,332,00 5151,100,00
			TOTAL	\$490,781,00

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por ERNESTO ANTONIO RESTREPO GIRALDO hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatulo Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1086 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1504 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-90715 y con la ficha catastral N°.010212460003000, ubicado en la MZ 13 LO 3 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) ERNESTO ANTONIO RESTREPO GIRALDO, con C.C. N°.16.230.014 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a). y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) ERNESTO ANTONIO RESTREPO GIRALDO con C.C. Nº.16.230.014 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interès legitimo del predio con matrícula 375-90715 y con la ficha catastral Nº.010212460003000, ubicado en la MZ 13 LO 3 de Cartago.

1. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$490.781), por concepto de impuesto Predial Unificado y demás valores con él iquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA
010212460003000	MZ 13 LO 3	2021-5539 1"0002119100, 5300040928-5300048474,	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$20,349,00 \$3,19,332,00 \$151,100,00
			TOTAL	\$490.781.00

when cartago gov.co Unided de Cobro Coechivo anidadi obracidactivo (irantagovalle, gov.co Comra 61 No 8 – 48



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [7]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES N°.0-1866, N°.0-1867 Y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."



MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

CODIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No.0-1867 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0796."

2. Por las costas que se causen en el presenta proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezda en un termino de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributano Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conformé al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributanio.

ARTÍCULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes

Dada en la Dirección de Tescrería del Município de Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIASABEL VELEZ RIOS

Caborot Liu R. PERRO - Professional Universal Revisio, Solia T. Junian J. Unidas Coero Coord Archivesa en. 705.200-2004-0765-2004

white dertago govico Unided de Cobre Courrino whitedcobrotosching@cartegovelle.govico Carrers 61 No. 8 – 48 Carters 63 No. 24 No. 11



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [8

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES N°.0-1866, N°.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."

SE INSERTA LA RESOLUCIÓN No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

100	
55	
ALCALDÍA	
DE CARTAGO	

MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

CODIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No.0-1868 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0797."

La Directora de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y;

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1088 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Titulo VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 5 de la Ley 138 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Qué con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su articulo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1085 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO. VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2008, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2015.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°.2021-1298/2021, TITULO N°.110002120918/2023, TITULO N°.5300040943-5300048580/2024, constituído por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca: a cargo de la contribuyente Sr/a. LUZ NANCY HENAO, identificado (a) con C.C. N°.31,409.166 y en todo caso de manera genérica a quien esterne la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N°.010212420024000, ubicado en la MZ 9 LO 24 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y demás conceptos con el liquidado, así:

www.cartago.gov.co Unided de Cobro Couclivo Unidedcobrocouclivo(ficertagovalle.gov.co Carrera 4º 10o 8 × 48 Codigo Podral 262022



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [9]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130 2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES Nº.0-1866, Nº.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."

halfbar.
10000
4
ALCALDIA
DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891 900 493 2

RESOLUCIÓN No.0-1868 VERSION 1 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

2 PAGINA [2] CODIGO: MAAG-AD-103 2-F39

CENTRAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0797."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA
010212420024000	MZ 9 LO 24	2021-1296, 110002120918, 5300040843-5300048560.	2020, 2021 a 2023, 2024	\$20,349,00 \$319,332,00 \$151,100,00
THE TENNE S COME THE	Andread to the state of the sta		TOTAL	\$490,781,00

- Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por LUZ NANCY HENAO hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la las 1008 de 2008. ley 1068 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periòdica en armonla con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-90653 y con la ficha catastral N*.010212420024000, ubicado en la MZ 9 LO 24 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual és exigible para su propietario (a) Inscrito (a) LUZ NANCY HENAO, con C.C. N*.31.409.166 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legitimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) LUZ NANCY HENAO con C.C. N°.31.409.166 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legitimo del predio con matricula 375-90653 y con la ficha catastral N°.010212420024000, ubicado en la MZ 9 LO 24 de Cartago.

Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MICTE (\$490.781), por concepto de impuesto Predial Unificado y demás valores con él líquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponan los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
010212420024000	MZ 9 LO 24	2221-1296 110002120918 5300040943-5300048580	2020, 2021 a 2023, 2024,	\$20.349,00 \$319,332,00 \$151,100,00
TOTAL				\$490,781.00

where cartago govice Unided the Colono Coastino unided compressioning cartagov



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [10]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

1

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES N°.0-1866, N°.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."

MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
NIT: 991.900.493.2

RESOLUCIÓN NO.0-1988
(SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNIA) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 2024-0797."

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solicarios o garantes de las obligaciones objeto de aste mandamiento de pago, para que companyos en un término de diez (10) dias hábiles a notificarse personalmente del presente acto adamandos en el artículo commentarce en el término fi ado, notificar por correc conforme to dispuesto en el artículo commentarce en el término fi ado, notificar por correc conforme to dispuesto en el artículo commentarce en el término fi ado, notificar por correc conforme to dispuesto en el artículo commentarce en el término fi ado, notificar por correc conforme to dispuesto en el artículo commentarce en el término fi ado, notificar por correcciones personalmente del presente de cumo el Artículo commentarce en el Ar

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 6 No.8-48, primer piso, por el término de diez (10) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [11]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCINES Nº.0-1866, Nº.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRAN MANDAMIENTOS DE PAGO DENTRO DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Nos.2024-0795, No.2024-0796, No.2024-0797."

FECHA DE FIJACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA: 8:00 A.M.

Funcionario que fija:

SOFÍA TORRES JORDÁN

Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

FECHA DE DESFIJACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA: 6:00 p.m.

Funcionario que desfija:

SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: Las Resoluciones No.0-1866, No.0-1867 y No.0-1868 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, quedarán debidamente ejecutoriadas el día 13 de DICIEMBRE de 2.024

a partir de las 6:00 p.m.

MARIA ISABEL VELEZ RIOS Directora de Tesorería

Elaboró: Lili R. Pérez– Profesional Universitaria U.C.C. Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C.. Archívese en: 705-200- Exp-2024-0795-2024 Archívese en: 705-200- Exp-2024-0796-2024 Archívese en: 705-200- Exp-2024-0797-2024

niament juliani, rikali merenjunja vare na tri dicebentetek mecir

